



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la
Judicatura)

Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2019 001048 00**

Observada la anterior solicitud¹, y al ser procedente se ordena la entrega de los dineros consignados para el presente proceso a la parte ejecutada - ANGELA BENICIA CAMPAZ DE HINESTROZA- a través de transferencia bancaria a la cuenta de ahorros del Banco Agrario número 021250012672 cuyo titular es la demandada.

Previa entrega de dineros, secretaría prevéngase sobre la vigencia de remanentes por embargos del crédito y/o embargos con prelación. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE²

¹ Archivo #15

² Decisión anotada en el estado No. 041 de 26 de abril de 2022.

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 077

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7982bc3f08f0094a35810b9264a021a179efe85e0feb563aee16646c15996826**

Documento generado en 25/04/2022 05:05:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>